



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00064-00

**Demandante: JOSEFINA SANTAELLA DE ENTRENA**

**Demandado: LUIS JOSE AGUILAR REYES**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00073-00

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN**

**Demandado: ANGELITA ALARCON RODRIGUEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00080-00

**Demandante: JAIRO SAMUEL AMADO**

**Demandado: FLOR ELBA BONILLA DE NOHAHA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00102-00

**Demandante: LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS**

**Demandado: LORENA JUDITH BOVEA FIGUEROA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00106-00

**Demandante: FORMAEQUIPOS LTDA**

**Demandado: EMILIANO MORENO CÁCERES**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00119-00

**Demandante: JHONATHAN ELIAD GALVAN VERGEL**

**Demandado: KERLLY YOHANNA CASTRO RODRIGUEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00124-00

**Demandante: BANCO POPULAR S.A**

**Demandado: ROSALBA VELANDIA VILLAMIZAR**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00169-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS ALBERTO MORA BARBOSA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00172-00

**Demandante: ROSAURA HURTADO HERRERA**

**Demandado: DANIEL ALEXIS DUARTE OSORIO Y LUZ MARINA OSORIO NUÑEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00189-00

**Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER**

**Demandado: DIEGO ARMANDO VALENCIA TORRES**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00190-00**

**Demandante: JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ**

**Demandado: DEIXY DURAN LONDOÑO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00208-00

**Demandante: HELLMAN ALEXIS ORTIZ VILLAMIZAR**

**Demandado: MAURICIO MUÑOZ OSPINA Y OTRO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00231-00

**Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

**Demandado: SERGIO ANDRES BALMACEDA MACHADO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00266-00

**Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S**

**Demandado: JONATHAN PALENCIA BRICEÑO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00290-00

**Demandante: ANDREA KATHERINE LEON CARRASCAL**

**Demandado: DIEGO GIOVANNY LARA OLIVEROS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00297-00

**Demandante: JAIRO ANTONIO MANTILLA PEÑARANDA**

**Demandado: LUIS ALBERTO PRATO MEJIA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00052-00

**Demandante: MARIA MYRIAM PARADA**

**Demandado: JHONY ALEXANDER BUENDIA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00077-00

**Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S**

**Demandado: ALBERTO ENRIQUE GARCÍA VEGA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2021-00128-00

**Demandante: JAIME CRUZ FARIÑO**

**Demandado: ELEONORA BAUTISTA DÍAZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00160-00

**Demandante: REINTEGRA S.A.S**

**Demandado: ELVER EDUARDO ORELLANOS UREÑA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00820-00

**Demandante: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A**

**Demandado: JOSE IGNACIO ORTIZ Y OSCAR ALIRIO LOPEZ PACHECO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00972-00

**Demandante: BANCO POPULAR S.A**

**Demandado: ENGELVERTH REY GUERRERO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00041-00

Demandante: CLAUDIO JAVIER COGOLLO MERLANO

Demandado: ESTELLA MONTAÑO FLOREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2020-00062-00

**Demandante: MARIA PAULA RINCÓN PINZÓN**

**Demandado: JAVIER DAVID VARGAS CAMARGO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00958-00

**Demandante: THEIMY NELSON GOMEZ BELTRÁN**

**Demandado: BELKYS JANETH SUAREZ BASTO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00027-00

**Demandante: EDILSA CLOTILDE GARCÍA MADARIAGA**

**Demandado: RAQUEL DIAZ PACHECO Y YESIKA ZULAY DIAZ PACHECO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00274-00

**Demandante: COOPERCAM**

**Demandado: NIDIA YANETH DIAZ SALAZAR**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00450-00

**Demandante: PEDRO MARUN MEYER**

**Demandado: JUAN CARLOS CELY PIRAJAN**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00522-00

**Demandante: SUPERCRÉDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS**

**Demandado: OCTAVIO AUGUSTO CAPACHO GOMEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00588-00

**Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A**

**Demandado: YOID NOEL PEREZ CARRASCAL**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00675-00

Demandante: FOTRANORTE

Demandado: NIDIA MARIA SANCHEZ BAUTISTA

LUCILA MORALES CONTRERAS

MARY SANCHEZ BAUTISTA.

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00868-00

**Demandante: MARY CECILIA JAIMES BACCA**

**Demandado: NIXON CÁCERES RANGEL**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00026-00

**Demandante: GERARDO ALFONSO RESTREPO BETANCUR**

**Demandado: HENRY LIZARAZO MONCADA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00038-00

**Demandante: GRUPO INMOBILIARIO CASA FUTURA S.A.S**

**Demandado: VICTOR MANUEL GIRALDO OBREGON**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00117-00

**Demandante: EDDY TORCOROMA MALDONADO RINCÓN**

**Demandado: ANGELINA HERNÁNDEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00298-00**

**Demandante: INGRID JOHANNA PRIETO GARZA**

**Demandado: JONATHA ORTEGA DÍAZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00318-00

**Demandante: ANDREA KATHERINE LEON CARRASCAL**

**Demandado: HENRY BAEZ DUARTE**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00691-00

**Demandante: RUBEN DARIO GIRALDO GONZALEZ**

**Demandado: CRISTIAN MONCADA BAUTISTA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00750-00

**Demandante: REINTEGRA S.A.S**

**Demandado: JAIRO ALBERTO MESA VARGAS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-00590-00

**Demandante: FUNDACION DE LA MUJER**

**Demandado: CARMEN TERESA OCHOA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01053-00

**Demandante: FUNDACION DE LA MUJER**

**Demandado: OLGA ROSARIO DUARTE SILVA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01244-00

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN**

**Demandado: MAYRA YESENIA ZAMORANO SANCHEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01272-00

**Demandante: BANCAMIA S.A**

**Demandado: EGIDIO MOLINA TIRIA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01292-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN**

**Demandado: CESAR LIZARAZO TENJO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01400-00

**Demandante: JONATHAN ALEXANDRO FUENTES GALVIS**

**Demandado: JOEL FABIAN PEREZ PALLARES**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01436-00

**Demandante: IVAN OSWALDO CEPEDA PEREZ**

**Demandado: HILDEBRAND ARJONA GUARNIZO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00035-00

**Demandante: ANGIE KATHERINE TORRES GARCÍA**

**Demandado: ANGELICA DEL PILAR LOPEZ BECERRA Y CARMEN ALICIA MOLINA GOMEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00328-00

**Demandante: HENRY OROZCO SUAREZ**

**Demandado: FREDDY VILLAMIZAR VARON**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00680-00

**Demandante: ROSAURA HURTADO HERRERA**

**Demandado: AURA ISBELIA ORTEGA JIMENEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00391-00

**Demandante: FOTRANORTE**

**Demandado: JEFFREY ANDRES VELASQUEZ HERNÁNDEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00013-00**

**Demandante: COOPERATIVE DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES  
COOPTRAIS**

**Demandado: JEAN GUILLERMO MEDINA ALDANA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00049-00

**Demandante: BANCO DE OCCIDENTE**

**Demandado: EDINSON ELIECER MORENO GALVIS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00173-00

**Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**

**Demandado: DICSON DAVIL SILVA LEON**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00204-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: ESMERALDA CORREDOR LIZCANO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00186-00

**Demandante: RUBEN DARIO DURAN PEREZ**

**Demandado: JOSE AGUSTIN PEÑA GELVEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2021-00199-00

**Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER**

**Demandado: VICTOR MANUEL SUESCUN SOLER**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00240-00

**Demandante: JAIME CRUZ FARIÑO**

**Demandado: RONY CASTRO ROZO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00246-00

**Demandante: SOL ANGEL CHACON ROJAS**

**Demandado: DANIEL FERLEY CHACON ROJAS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00319-00

**Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**

**Demandado: FERNANDO RUEDA ESCOBAR**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00323-00

**Demandante: FABIAN LEANDRO MUÑOZ REYES**

**Demandado: SARA JUDITH MEZA CONTRERAS**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00383-00

**Demandante: EDGAR GIOVANNY VARGAS MEDINA**

**Demandado: JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO**